En la Villa de Sollana a veintidos dias del mes de Setiembre de mill setecientos y diez y ocho
años los señores Don Thomas Lanzia Ochoa y Don Thomas Lopez Miquiera Alcaldes ordinarios de San
Bartolome Morales y Don Pedro Lopez Pelaez y Don Lorenzo Solana Regidores Comisarios
y Diputados de esta Villa ~~en cumplimiento~~ juntos a sala y ayuntamiento como lo acostumbran
para consultar cosas tocantes al bien publico y lo demas que se ofreciere y estando presentes
Don Alonso de la Portilla Fernandez Letrado de los Reales Consejos y
Gobernador Senor Juez de Appelaciones de estos Estados, de cuya audiencia y mandado
se han sentado en este ayuntamiento el Exmo Sr. Marques de Villa Franca Duque de Montalto Marquesa de los Velez Marqueses
que en su nombre y Don Fernando Fernandez Pacheco para que lo hiziesse notorio a este ayuntamiento
su fha de siete de Agosto pasado de este año firmado de la mano de su Exa y sellado
con el sello de sus armas y refrendado de Don Francisco Martinez Pacheco
Secretario de estos Sr. Estados el qual se leyo a la letra y visto y oyendo
entendido por este dho Consejo y Capitulares de el Dessean que lo ouedessen
y ouiessen con el respecto debido. y en quanto a su cumplimiento tenian
q dezir cada uno separadamente y que assi se pusiesse el Voto y Parecer
de cada uno = para que constassen las razones y motibos que tienen para
dar llanamente y de un dictamen en todo cumplimiento a los Decretos
dichos Thomas Lanzia como Alcalde ordinario mas antiguo dessp
que de luego dar Voto para que se cumpla y guarde en todo
cumplidamente lo que por su Exa se manda sin interpretacion ni limita
zion alguna por tenerlo por justo y conbeniente para el
mejor asiento y paz de esta Republica y que se haga nueba
Proposicion de Oficiales de Consejo para este presente año
y que se Exclayan qualesquiera de los que estan propuestos
en las dos Proposiciones que se hizieron por este Consejo
a dia Veinte y Unico de Abril pasado de este año que es en el
que Unicamente tiene facultad este Consejo para hazer